

PROMULGA ACUERDO N° 268, DE FECHA DE 20 DICIEMBRE DE 2022, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA ENTREGA EN COMODATO INMUEBLE MUNICIPAL EN AVENIDA DORSAL N°798.

DECRETO EXENTO N°

194

RECOLETA,

19 ENE. 2023

VISTOS:

1. El artículo 36°, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual establece que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
2. El memorándum N° 832 de fecha 30 de noviembre de 2022 en el que se remite el texto del comodato para solicitar la aprobación del concejo municipal.
3. Que, en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Recoleta "aprobó la entrega en comodato entre la municipal de Recoleta y el Club Deportivo Rubén Darío, del inmueble municipal ubicado en Avenida Dorsal N°798 inscrito en el registro de dominio del conservador de bienes raíces de Santiago a Forjas 54781 N° 79799 del año 2022".
4. El Correo Electrónico de Secretaría Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2022, que solicita promulgar el Acuerdo N° 268, de fecha 20 de diciembre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 268 de fecha 20 de diciembre de 2022 del concejo municipal que acuerda: "Aprobar la entrega en comodato entre la Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Rubén Darío, del inmueble municipal ubicado en Avenida Dorsal n°798 inscrito en el registro de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 54781 N° 79799 del año 2022.
El inmueble será destinado por el comodatario a promover y asegurar la participación de todas las organizaciones sociales, de los vecinos, niños, niñas y jóvenes; a no cobrar por el uso del inmueble; a mantener un horario de uso publicado en un lugar visible; a no excluir a otras organizaciones o vecinos y a mantener un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el diálogo.
El plazo de duración del comodato será de dos años, contados desde la fecha de dictación del decreto aprobatorio.
La Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de poner término al comodato de manera unilateral anticipado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL
DJJ/LES/CPS/CTC/ABS/wja


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


2039224

PROMULGA ACUERDO N° 268, DE FECHA DE 20 DICIEMBRE DE 2022, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA ENTREGA EN COMODATO INMUEBLE MUNICIPAL EN AVENIDA DORSAL N°798.

DECRETO EXENTO N°

P 94



RECOLETA,

19 ENE 2023

VISTOS:

1. El artículo 36°, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual establece que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
2. El memorándum N° 832 de fecha 30 de noviembre de 2022 en el que se remite el texto del comodato para solicitar la aprobación del concejo municipal.
3. Que, en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Recoleta "aprobó la entrega en comodato entre la municipal de Recoleta y el Club Deportivo Rubén Darío, del inmueble municipal ubicado en Avenida Dorsal N°798 inscrito en el registro de dominio del conservador de bienes raíces de Santiago a Forjas 54781 N° 79799 del año 2022".
4. El Correo Electrónico de Secretaría Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2022, que solicita promulgar el Acuerdo N° 268, de fecha 20 de diciembre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 268 de fecha 20 de diciembre de 2022 del concejo municipal que acuerda: "Aprobar la entrega en comodato entre la Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Rubén Darío, del inmueble municipal ubicado en Avenida Dorsal n°798 inscrito en el registro de dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 54781 N° 79799 del año 2022.
El inmueble será destinado por el comodatario a promover y asegurar la participación de todas las organizaciones sociales, de los vecinos, niños, niñas y jóvenes; a no cobrar por el uso del inmueble; a mantener un horario de uso publicado en un lugar visible; a no excluir a otras organizaciones o vecinos y a mantener un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el diálogo.
El plazo de duración del comodato será de dos años, contados desde la fecha de dictación del decreto aprobatorio.
La Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de poner término al comodato de manera unilateral anticipado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



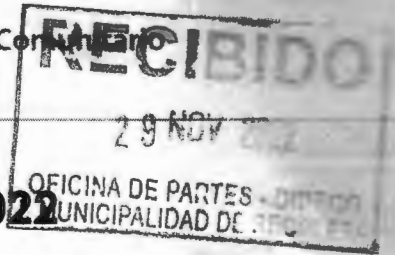
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CPS/CTC/ARS/wja

TRANSCRITOS A.

Secretaría Municipal, Dirección de control, SECPLA, DAF, Contabilidad, Tesorería, DIDECO, Promoción Comunitaria.





MEMORANDUM N° 832/2022

ANT: MEMO N° 406

MAT: Antecedentes Club Deportivo Rubén Darío.

DE: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: CATHERINE SOTO GAJARDO
DIRECTORA (S) ASESORIA JURIDICA

FECHA: 29/11/2022

Mediante el presente, adjunto lo solicitado para la asignación del comodato de la organización funcional denominada "Club Deportivo Rubén Darío", sobre la propiedad municipal ubicada en Avenida Dorsal N° 798, unidad vecinal 17. En cuanto al período de otorgamiento, solicitamos que este sea por un período de dos (2) años, no renovables automáticamente. Remitimos la información necesaria y solicitada, mencionando que la organización hace muy poco entregó la documentación complementaria después de varias semanas de insistencia a la directiva.

Se adjunta certificado de vigencia de la directiva y personalidad jurídica, Rut de la organización Club Deportivo Rubén Darío, carta de compromiso y plan de uso.

Atentamente

CHRISTIAN PEÑA SUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

CPB/AS/wja

ACUERDO N° 268

RECOLETA, 20 DICIEMBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°490 de 01 diciembre de 2022 de la Directora Jurídica (S) Sra. Catherine Soto Gajardo, el correo electrónico de fecha 14 diciembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA ENTREGA EN COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CLUB DEPORTIVO RUBEN DARIO, DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DORSAL N°798 INSCRITO EN EL REGISTRO DE DOMINIO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO A FOJAS 54781 N° 79799 DEL AÑO 2022.

EL INMUEBLE SERÁ DESTINADO POR EL COMODATARIO A PROMOVER Y ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LOS VECINOS, NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES; A NO COBRAR POR EL USO DEL INMUEBLE; A MANTENER UN HORARIO DE USO PUBLICADO EN UN LUGAR VISIBLE; A NO EXCLUIR A OTRAS ORGANIZACIONES O VECINOS Y A MANTENER UN AMBIENTE LIBRE DE DISCRIMINACIÓN DONDE PRIME EL RESPETO Y EL DIALOGO.

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL COMODATO SERA DE DOS AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE DICTACIÓN DEL DECRETO APROBATORIO.

LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TÉRMINO AL COMODATO DE MANERA UNILATERAL ANTICIPADO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - **Don Daniel Jadue Jadue**

- **Concejales:**
 - **Don Fares Jadue Leiva**
 - **Doña Natalia Cuevas Guerrero**
 - **Doña Karen Garrido Ganga**
 - **Don Cristian Weibel Avendaño**
 - **Doña Joceline Parra Delgadillo**
 - **Doña Silvana Flores Cruz**
 - **Don José Salas San Juan**

LESM/gnp

Lo que comunico a Ud. para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Desarrollo Comunitario, Secretaría Municipal.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martin
Fecha 21/12/2022
17:39:16 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0660ed270730b39**

